

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

PROYECTO "RED DE PROTECCIÓN SOCIAL"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO ESPECIAL
DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL – MIES, FINANCIADO
PARCIALMENTE A TRAVES DEL ACUERDO LEGAL DE PRÉSTAMO NRO.
BIRF 8946-EC, POR EL PERIODO 22 DE JULIO 2019 AL 31 DE DICIEMBRE
DEL 2020**

PROCESO NRO. C2-MIES-59

Quito, enero 2021

7-24

I. Consideraciones básicas para proyectos financiados por el Banco Mundial.

Estos Términos de Referencia (TDRs) proporcionan la información básica que el auditor necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar, poder preparar una propuesta de servicios, y planear y ejecutar la auditoría. Estos TDRs constituyen los criterios básicos contra los cuales el Banco medirá la calidad del trabajo del auditor al realizar la revisión de escritorio del informe de auditoría.

El Banco requiere que todas las operaciones financiadas sean auditadas de acuerdo con las condiciones generales para préstamos, créditos y donaciones, así como con sus respectivos Convenios Legales que establecen, entre otros, los siguientes requisitos relacionados con la gestión financiera:

- a. Mantenimiento de un Sistema de Administración Financiera que permita el registro, control y presentación de información financiera y presupuestal a través de las cuentas y registros de operaciones plenamente identificados;
- b. Elaboración de los estados financieros de propósito especial del proyecto de acuerdo al marco de referencia contable con base de efectivo, es decir, registrar los ingresos cuando recibe los fondos y reconoce los gastos cuando efectivamente representan erogaciones de dinero;
- c. Examen de los estados financieros de propósito especial, realizado por auditores elegibles para el Banco con base en los Términos de Referencia aceptables y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por la IFAC.

II. Relaciones y Responsabilidades.

El Cliente para esta auditoría es "Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES a través del Proyecto Red de Protección Social", y el Banco Mundial es parte interesada. Un representante del Banco podrá revisar el trabajo ejecutado por los auditores para asegurarse que cumple con los términos de referencia y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) pertinentes.

MIES conjuntamente con la "Unidad Implementadora del Proyecto" son responsables por la preparación de todos los estados financieros de propósito especial e informes requeridos correspondientes al proyecto, y asegurarse que todos los registros necesarios estén disponibles para la auditoría, que todas las entradas y ajustes contables hayan sido realizados, y que se hayan tomado todas las acciones necesarias para permitir a los auditores emitir el informe.

Los auditores deberán mantener adecuadamente archivados los papeles de trabajo por un período de tres años después de terminada la auditoría. Durante este periodo, los auditores deberán proveer prontamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por el Banco cuando las necesidades de control gubernamental lo requieran.

III. Antecedentes del Proyecto

El 04 de abril de 2019 mediante carta Nro. 107-2019-BM-LC6-EC, el Director del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú notificó al Ministerio de Economía y Finanzas que el 03 de abril de 2019, los Directores Ejecutivos del BIRF aprobaron el crédito por un monto de US\$ 350 millones para la República del Ecuador denominado como préstamo Nro. 8946-EC.

Por otro lado, con documento Nro. Senplades-SIP-2019-0457-OF del 20 de junio de 2019, el Subsecretario de Inversión Pública de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – Senplades, emite el dictamen de prioridad al proyecto denominado “Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios del MIES”, con CUP 102800000.0000.384446 para ser ejecutado en el periodo del 2019 al 2022 con un monto total de US\$ 180.486.200,00, de los cuales: US\$ 146.316.200,00, son de crédito externo, y los restantes US\$ 34.170.000,00 son recursos fiscales. El proyecto tiene como objetivo: “implementar servicios de inclusión económica y social para mejorar el nivel socio-económico de usuarios de los servicios MIES”.

El Comité de Deuda y Financiamiento con Acta Resolutiva Nro. 09-2019 del 10 de julio de 2019, resuelve autorizar la contratación de la operación de préstamo que otorga el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF a la República del Ecuador, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF por US\$ 350 millones para el financiamiento parcial del “Proyecto de Red de Protección Social” denominado crédito BIRF Nro. 8946-EC.

El 22 de julio de 2019 se firmó el Acuerdo de Préstamo entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF por un monto de US\$ 350 millones para el Proyecto de Red de Protección Social, con la finalidad de ayudar a financiar los proyectos que conforma los Programas de Protección Social como son las misiones “Ternura”, “Menos pobreza, más desarrollo” y “Mis Mejores Años”. El objetivo del proyecto es: “mejorar la equidad, integración y sostenibilidad de los programas seleccionados de la Red de Protección de Seguridad Social”.

El 01 de agosto de 2019, se suscribió el Convenio Subsidiario, entre el Subsecretario de Financiamiento Público y la Ministra de Inclusión Económica y Social, quien interviene como Ejecutor de este Convenio Subsidiario de los acápite 1.2, 1.3, 2.2., 2.3. y parcialmente del 2.4, del “Proyecto Red de Protección Social”.

19 de agosto de 2019 mediante Oficio Nro. OF.NO.EC-8946-2019-001, el Banco Mundial confirma que el Manual Operativo del Proyecto - MOP remitido a través de oficio Nro. MIES-MIES-2019-2393-O del 06 de agosto del 2019 cumple con los requerimientos y otorga la “No Objeción” al MOP.

El 27 de agosto de 2019, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 128 se aprobó el MOP, conforme el contrato de préstamo BIRF Nro. 8946-EC y sus anexos; documento que contempla la estructura para la ejecución; procesos para el levantamiento de información; procedimiento para las adquisiciones y contrataciones; y, la planificación, seguimiento y monitoreo del proyecto.

7-21

Con fecha 30 de septiembre de 2020, mediante Oficio EC-8946-2020-109, el Banco Mundial otorga la No Objeción a la modificación del Manual Operativo-MOP Proyecto "Sistema de Protección Social" (BIRF 8946-EC)".

El Manual Operativo del Proyecto Red de Protección Social, en el numeral 4.3.2.2 Auditoría externa menciona: *"El objetivo de la auditoría será garantizar que los fondos del Proyecto estén siendo utilizados para los fines previstos. La auditoría permitirá a los auditores expresar su opinión sobre: la razonabilidad y veracidad de la información financiera presentada en los estados financieros de propósito especial y sus notas, la transparencia con que se hayan manejado los recursos financiados y de cualquier otra fuente destinada al Proyecto. Asimismo, el auditor verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto y su debida documentación ante el Banco de conformidad con lo establecido en el Convenio de Préstamo"*.

Cada entidad ejecutora del proyecto será responsable por la selección y contratación de un auditor externo, independiente aceptable para el Banco para la realizar la auditoría financiera de los estados financieros de propósito especial de las actividades del proyecto a su cargo.

Las auditorías cubrirán las fuentes y aplicación de fondos por parte de todas las entidades que participan en la ejecución. La auditoría se desarrollará conforme a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC), y se incluirán todas las pruebas que el auditor considere necesario.

Para los proyectos financiados por el BM en Ecuador, las entidades implementadoras son responsables de la selección y el nombramiento de un auditor privado independiente aceptable para el Banco. El MIES, en coordinación con la UIP, será responsable de preparar los TDR de la auditoría para la no objeción del Banco y los costos de la auditoría se financiarán con los recursos del préstamo.

Los estados financieros de propósito especial del proyecto cubren los componentes, subcomponente y categorías de desembolso que se encuentren bajo la responsabilidad del MIES, es decir: Componente 1 (Subcomponentes 1.2, 1.3), Componente 2 (Subcomponente 2.2, 2.3 y parcialmente 2.4) y Componente 3.

El Contrato de Préstamo antes indicado alcanza un presupuesto total de USD \$ 350 millones. El proyecto tiene 2 instituciones ejecutoras, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, MIES y la Unidad del Registro Social, URS. el MIES ejecutará exclusivamente Componente 1 (Subcomponentes 1.2, 1.3), Componente 2 (Subcomponente 2.2, 2.3 y parcialmente 2.4) y Componente 3.

Componente 1: Equidad, Integración y Sostenibilidad

El Componente 1 brindará mejoras en las dimensiones de equidad, integración y sostenibilidad de los programas seleccionados de la RSS. Este componente se centra en tres áreas principales:

- Fortalecer el Registro Social como condición previa para proveer equidad en la RSS.

- Aumentar el acceso de las personas en situación de pobreza a un paquete combinado de transferencias monetarias y servicios sociales complementarios seleccionados, dirigidos a familias con niños de hasta 3 años de edad y/o adultos mayores.
- Apoyar el programa de salida para los hogares que reciben el BDH o BDH-V mediante la adopción del Paquete de Inclusión Económica.

Subcomponente 1.2: Mejorar la integración entre los programas seleccionados de la RSS

El Subcomponente 1.2 tiene el objetivo de adoptar un modelo para la integración de transferencias monetarias y servicios complementarios¹. En este sentido el Proyecto apoyará en dos dimensiones:

- **Transferencias monetarias.** Dirigidas a núcleos de hogar pobres, compuestos por miembros menores de 3 años o personas adultas mayores.
- **Oferta de servicios complementarios.** Enfocados en promover el desarrollo de la primera infancia de niñas y niños de hasta 3 años de edad, así como en la atención personas mayores de 65 años.

Como se puede observar, dos grupos específicos estarán cubiertos para esta integración de transferencias monetarias y servicios complementarios:

- **Grupo 1:** Niñas o niños menores a 3 años que son parte de los servicios para la primera infancia y son parte de un núcleo en situación de pobreza y que es usuario del Bono de Desarrollo Humano o Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable.
- **Grupo 2:** Personas adultas mayores (65 años y más), en hogares en condición de pobreza, que reciben pensiones no contributivas y acceden a servicios de atención.

Subcomponente 1.3: Mejorar la sostenibilidad de los programas seleccionados de la RSS

Para el mes de agosto del año 2020, al aplicar el IRS2018 en los núcleos de hogar que actualmente reciben BDH-V, el 38.77% de los usuarios se clasificarían como extremos pobres, el 43.48% como pobres y el 5.02% como no pobres. Para el caso del BDH, al realizar el mismo ejercicio, el 5% se clasifica como extremo pobre, el 12% como pobre y el 40% como no pobre². Estas cifras muestran que existen 142.787 familias que pasarían a ser no pobres y deben dejar de recibir la transferencia condicional, en el marco de una estrategia de salida de usuarios.

Bajo este contexto, el Subcomponente 1.3³ tiene el objetivo de generar una estrategia integral de inclusión económica para los usuarios que no cumplen los criterios de elegibilidad para los

¹ El Subcomponente 1.2 se ejecutará a través de los Proyectos de Inversión: "Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura" e "Incremento de cobertura y calidad de los servicios de la Misión Mis Mejores Años", administrados por el MIES.

² Se analizaron únicamente los núcleos de hogar usuarios de BDH y BDH-V de los que se disponía información de la métrica del Registro Social 2018: 101.263 hogares usuarios del BDH-V y 233.733 usuarios del BDH.

³ Este subcomponente se ejecutará a través del Proyecto de Inversión "Diseño de implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES", desarrollado y ejecutado por el MIES y aprobado por la entidad rectora de la planificación, como parte del Plan Anual de Inversiones de los años 2019, 2020, 2021, 2022.

7.14

programas seleccionados, basada en la adopción de un Paquete de Inclusión Económica⁴, mismo que consideraría el Crédito de Desarrollo Humano y servicios de capacitación y asesoramiento sobre actividades de búsqueda de empleo, además de programas de inclusión productiva que actualmente brindan otras agencias del Estado.

Para la implementación de este componente se plantea la Estrategia de Inclusión Económica que considera acciones como:

- Entrega de una transferencia monetaria no reembolsable por única vez al abandonar el programa del BDH o BDH-V a través del Programa CDH a hogares pobres y no pobres con miembros de entre 18 y 29 años⁵.
- Inserción de los usuarios en paquetes de servicios de inclusión económica que incluyen capacitación y formación.

Componente 2: Asistencia técnica para el desarrollo de capacidades, y monitoreo y evaluación.

Para lograr los resultados descritos en el Componente 1, el Proyecto proporcionará asistencia técnica (AT) para mejorar la efectividad de los programas y brindará apoyo al desarrollo de capacidades institucionales de la Unidad del Registro Social y del MIES, a través de la implementación de las reformas clave necesarias para el logro de los resultados del Proyecto.

El Componente 2, hace referencia a las actividades de asistencia técnica para las entidades ejecutoras. La UIP del Registro Social será responsable de la implementación del Subcomponente 2.1 (Asistencia técnica para apoyar las mejoras de Equidad), mientras que el Viceministerio de Inclusión Económica del MIES será responsable de la implementación de los Subcomponentes 2.2 y 2.3 (asistencia técnica para mejoras de Integración y sostenibilidad, respectivamente). Adicionalmente, la Unidad del Registro Social y el MIES ejecutarán el Subcomponente 2.4 (asistencia técnica para apoyar la coordinación, monitoreo y evaluación del Proyecto).

Subcomponente 2.2: Asistencia técnica para apoyar las mejoras de Integración

Este subcomponente financiará actividades de asistencia técnica para fortalecer el Subcomponente 1.2, cuyo objetivo es la provisión de transferencias monetarias y servicios de atención a cada hogar pobre de manera coordinada y combinada.

Se ha propuesto tres líneas de acción⁶ para este subcomponente:

⁴ El diseño del paquete de modalidades contribuirá a superar las barreras de género de los usuarios y promoverá el aumento de la toma de decisiones de las mujeres y la confianza en sí mismas.

⁵ En el caso de los hogares pobres, devengado el CDH continuarán recibiendo el bono de desarrollo humano BDH hasta cuando se haya realizado la evaluación socio económica que determine su continuidad o no como beneficiario de las transferencias monetarias condicionadas del Sistema de Protección Social

⁶ Los mecanismos para implementar estas líneas de acción se desarrollarán en el Plan de Adquisiciones.

- **Optimizar los servicios prestados por el MIES.** Se llevarán a cabo actividades que permitirán mejorar los sistemas de información de los servicios incluidos en el Proyecto y proveer información complementaria a los servicios;
- **Fortalecer mecanismos de acompañamiento familiar.** Incluye actividades que permitan promover el uso de los servicios de educación y salud a los grupos de menor acceso mejorando el sistema de control de corresponsabilidades establecidas en el BDH-V
- **Expandir la cobertura de usuarios** (BDH-V + pensión para personas adultas mayores en condiciones de extrema pobreza). Actividades que midan la capacidad de oferta y la sostenibilidad financiera de los programas del MIES para expandir su cobertura.

Subcomponente 2.3: Asistencia técnica para apoyar las mejoras de Sostenibilidad

Este subcomponente financiará la asistencia técnica requerida para fortalecer el Subcomponente 1.3, cuyo objetivo es contribuir a la creación de una Estrategia de Inclusión Económica para la salida de los programas elegidos para asegurar la sostenibilidad de todo el RSS. La asistencia técnica se centrará en el diseño y creación de instrumentos para las modalidades del CDH.

Subcomponente 2.4: Asistencia técnica para apoyar la coordinación, monitoreo y evaluación del Proyecto

Este subcomponente financiará la asistencia técnica requerida para fortalecer todo el Componente 1 en las entidades ejecutoras. El objetivo del subcomponente 2.4 es apoyar actividades que permitan la coordinación interinstitucional, la medición del avance del cumplimiento del objetivo de desarrollo del Proyecto y evaluar el impacto del mismo.

Componente 3

Para mitigar los efectos provocados por la pandemia de COVID-19 en los ingresos de los hogares más vulnerables, se planteó el financiamiento de US\$ 92.520.000,00 millones de dólares destinados a la entrega de una transferencia monetaria para el Bono de Desarrollo Humano y Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable en el período de septiembre a diciembre 2020, a 396.950 núcleos familiares en situación de extrema pobreza y pobreza de septiembre a diciembre 2020, de los cuales: 170.993 núcleos familiares en situación de extrema pobreza y pobreza que corresponden a la cobertura actual; y 225.957 inclusiones previstas de núcleos familiares en situación de extrema pobreza y pobreza, cuyos ingresos han sido afectados por la pandemia del COVID-19.

A continuación, se detalla el presupuesto por componentes expresado en millones de dólares:

7-21

Acuerdo de Préstamo Nro. BIRF-8946-EC					
Presupuesto por Subcomponente					
Componente	Subcomponente	Monto Fiscal USD	Monto Base USD	Monto IVA USD	Monto Total Banco Mundial
Componente 1: Equidad, integración y sostenibilidad de los programas seleccionados dentro de la RSS.	Subcomponente 1.2: Mejorar la integración entre los programas seleccionados de la RSS.		137.680.000,00		137.680.000,00
	Subcomponente 1.3: Mejorar la sostenibilidad de los programas seleccionados dentro de la RSS.	32.130.000,00	36.800.000,00		36.800.000,00
Componente 2: Asistencia técnica para el desarrollo de capacidades, monitoreo y evaluación.	Subcomponente 2.2: Asistencia técnica para apoyar las mejoras de Integración				
	Subcomponente 2.3: Asistencia técnica para apoyar las mejoras de Sostenibilidad		15.223.214,29	1.826.785,71	17.050.000,00
	Subcomponente 2.4: Asistencia técnica para apoyar actividades de coordinación, monitoreo y evaluación del Proyecto				
Componente 3: Protección social a través de transferencias monetarias	Transferencia del Bono de Desarrollo Humano y Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable para núcleos familiares en extrema pobreza y pobreza.				92.520.000,00

INDICADORES DE DESEMBOLO DLI ASOCIADOS AL SUBCOMPONENTE 1.2: NIÑOS < 3 AÑOS			
Objetivo: Apoyar la Integración de Programas Sociales Seleccionados para incrementar el acceso a las transferencias monetarias y a servicios de primera infancia a niños menores de 3 años de núcleos de hogares pobres.			
Línea Base	Resultados		
	2019	2020	2021
N/A	DLI 3. Manual operativo de 'Misión Ternura', aprobado. (USD 6,10 millones)		
3,045 niños menores de 3 años de núcleos de hogar pobres tienen acceso a BDH o BDH-	DLI 4. 4.589 niños menores de 3 años de núcleos de hogar pobres tienen acceso a BDH o BDH-V y	DLI 9. 36.806 niños menores de 3 años de núcleos de hogar pobres	DLI 12. 61.805 niños menores de 3 años de núcleos de hogar pobres

V y a servicios para la primera infancia.	a servicios para la primera infancia. (USD 20 millones)	tienen acceso a BDH o BDH-V y a servicios para la primera infancia. (USD 36,05 millones)	tienen acceso a BDH o BDH-V y a servicios para la primera infancia. (USD 64,46 millones)
Desembolsos (Total USD 126.61 millones)	USD 26,1 millones	USD 36,05 millones	USD 64,46 millones
Gastos Elegibles	<ul style="list-style-type: none"> Gastos del MIES sobre proyectos de primera infancia se encuentran en la línea del presupuesto nacional 71 (personal que trabaja para proyectos de primera infancia), 73 (servicios que son de consultoría y costos operativos), 78 (transferencias de inversión y donaciones). Los desembolsos serán realizados de acuerdo al nivel de cumplimiento de los valores objetivo DLI y hasta los montos de desembolsos indicados (ver documento "Metodología de costos para la Red de Programas de Protección Social seleccionados"). En el Año 1, los desembolsos incluyen los gastos reconocidos que fueron realizados entre enero y junio 2019 dentro de las líneas del presupuesto mencionadas arriba (financiamiento retroactivo). 		
Definiciones, protocolo de verificación y evidencia			
<ul style="list-style-type: none"> La clasificación de núcleos de hogar pobres estará definida por el IRS 2018 con un puntaje menor a 29.77402/100. Los servicios para la primera infancia incluyen tres modalidades de servicios proporcionados por MIES: CDI, CNH y CCRA. Estos servicios pueden incluir mujeres en estado de gestación dentro de sus usuarios. Se incluye la prestación de servicios en modalidad virtual de acuerdo a los protocolos establecidos por la unidad responsable. El BDH y el BDHV se definen de acuerdo a lo planteado en la sección 2.1 de este Manual Operativo. El "Paquete integrado de servicios" incluye servicios de primera infancia y acompañamiento familiar más la transferencia BDH o BDH-V. El manual operativo de 'Misión Ternura' aprobado significa contar con un Acuerdo Ministerial que incluye las normas y regulaciones para: i) operar un paquete integrado de servicios sociales, transferencias monetarias y atenciones del servicio para el DIT; ii) verificación del cumplimiento de corresponsabilidades (obligación de la familia de llevar a los niños a controles de salud según su edad, siguiendo el protocolo oficial del MSP); y iii) las reglas para el aumento de la cobertura se basan en el informe de los insumos necesarios para alcanzar el valor objetivo. Se debe considerar, además, la modalidad virtual de prestación de los servicios. 			
Evidencia:			
<ul style="list-style-type: none"> Decreto ejecutivo y acuerdos ministeriales, incluidos manuales y protocolos operativos. El dashboard de oferta de servicios para la primera infancia se refiere al monitoreo en línea de la cobertura de los CNH, CDI y CCRA para proporcionar los servicios de DIT de los niños menores de 3 años y/o mujeres gestantes identificados como pobres cuando se aplica el IRS2018. Los datos legales y administrativos provienen de: (i) Registro Oficial, (ii) la base de datos del RS a cargo de la Unidad de Registro Social; y (iii) la base de datos de los usuarios del CNH/CDI/CCRA a cargo del MIES (SIIMIES), base de pagos de usuarios de bonos y pensiones. 			
Protocolo de verificación:			
<ul style="list-style-type: none"> Los DLI no escalables estarán sujetos a la verificación de su cumplimiento por parte del Equipo de Tareas- Los DLI escalables estarán sujetos a la verificación, por parte de una entidad externa (universidad o empresa de consultoría/auditoría), de los resultados de cobertura utilizando fuentes de evidencia y protocolos definidos en sus contratos con el MIES, antes de cada solicitud de desembolso. 			

INDICADORES DE DESEMBOLSO ASOCIADOS AL SUBCOMPONENTE 1.2: PERSONAS > 65 AÑOS

Objetivo: Apoyar la integración de Programas Sociales seleccionados para aumentar el acceso de las personas mayores de 65 años en pobreza a la PMMA y a servicios de atención

1-2

Línea Base	Resultados		
	2019	2020	2021
N/A	DL15. Manual operativo de "Mis Mejores Años", aprobado. (USD 0,83 millones)		
4.756 adultos mayores de núcleos de hogar pobres reciben PMMA y tienen acceso a servicios de atención.		DLI10. 12.279 adultos mayores de núcleos de hogar pobres reciben PMMA y tienen acceso a servicios de atención. (USD 3,81 millones)	DLI 13. 20.279 adultos mayores de núcleos de hogar pobres reciben PMMA y tienen acceso a servicios de atención. (USD 6,43 millones)
Desembolsos (Total USD 11,07 millones)	USD 0,83 millones	USD 3,81 millones	USD 6,43 millones
Gastos Elegibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos del MIES sobre proyectos de atención a la población adulta mayor son encontrados bajo los grupos de la línea de presupuesto nacional 71 (personal que trabaja para el Proyecto RS), 73 (servicios que no son de consultoría y costos operativos), 78 (transferencias de inversión y donaciones). ▪ Los desembolsos serán realizados de acuerdo al nivel de cumplimiento de los valores objetivo y hasta los montos de desembolsos indicados (ver el documento "Metodología de costos para la Red de Programas de Protección Social seleccionados"). ▪ En el Año 1, los desembolsos incluyen los gastos reconocidos hechos 12 meses antes de la efectividad de los ítems de la línea de presupuesto mencionada arriba (financiamiento retroactivo). 		
Definiciones, evidencia y protocolo de verificación:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adultos mayores se refieren a personas mayores de 65 años. ▪ La clasificación de núcleos de hogar pobres estará definida por el IRS 2018 con un puntaje menor a 29.77402/100. ▪ Los "servicios de atención" incluyen cuatro modalidades de servicios proporcionados por MIES: Atención Domiciliaria, Centros Gerontológicos de Atención Diurna, Centros Gerontológicos Residenciales y Espacios Activos de Revitalización, Recreación, Socialización y Encuentro. ▪ El Manual Operativo del programa "Mis Mejores Años" aprobado implica la publicación de un Acuerdo Ministerial que incluya las normas y regulaciones para la entrega de un paquete integrado de servicios de atención para adultos mayores y la transferencia monetaria. ▪ Los "paquetes de servicios integrados" incluyen servicios de atención y acompañamiento familiar, y Pensión para adultos mayores en condiciones de pobreza. 			
Evidencia:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decretos ejecutivos y acuerdos ministeriales, incluyendo manuales operativos y protocolos. ▪ El dashboard de oferta de los servicios de atención a adultos mayores se refiere al monitoreo en línea de la cobertura de los servicios de atención a adultos mayores identificados como pobres que requieran el servicio. ▪ Los datos legales y administrativos provienen de: (i) el Registro Oficial, (ii) la base de datos del RS a cargo de la Unidad del RS; y (iii) la base de datos de los servicios de cuidado al adulto mayor a cargo del MIES (SIIMIES), base de pagos de usuarios de bonos y pensiones. 			
Protocolo de verificación:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los DLI no escalables estarán sujetos a la verificación de su cumplimiento por parte del Equipo de Tareas ▪ Los DLI escalables estarán sujetos a la verificación, por parte de una entidad externa (universidad o empresa de consultoría/auditoría), de los resultados de cobertura utilizando fuentes de evidencia y protocolos definidos en sus contratos con el MIES, antes de cada solicitud de desembolso. 			

INDICADORES DE DESEMBOLO ASOCIADOS AL SUBCOMPONENTE 1.3

Objetivo: Mejorar la sostenibilidad de toda la RSS mediante la implementación de una Estrategia de Inclusión Económica

Línea Base	Resultados		
	2019	2020	2021
N/A		DLI 6. Manual operativo de la Estrategia de Inclusión Económica, aprobado. (USD 5 millones)	
0			DLI 7. 33.000 hogares no pobres con al menos un miembro entre los 18 y 29 años, inscritos en un paquete de servicios integrados CDH de 12 meses. (USD 19,8 millones)
0			DLI 11. 10.000 hogares pobres con al menos un miembro entre los 18 y 29 años, inscritos en un paquete de servicios integrados CDH de 24 meses. (USD 12 millones)
Desembolsos (Total USD 36,8 millones)		USD 5 millones	USD 31,8 millones
Gastos Elegibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos del MIES en este subcomponente se encuentran en la línea del presupuesto nacional 78 (transferencias de inversión y donaciones). ▪ Los desembolsos serán realizados de acuerdo al nivel de cumplimiento de los valores objetivo del DLI 7 y el DLI 11, y hasta los montos de desembolsos indicados (ver documento "Metodología de costos para la Red de Programas de Protección Social seleccionados"). ▪ En el año 2020, los desembolsos incluyen los gastos reconocidos hechos 12 meses antes de la efectividad de los ítems de la línea de presupuesto mencionada arriba (financiamiento retroactivo). 		

Definiciones, evidencia y protocolo de verificación:

- La clasificación de núcleos de hogar pobres estará definida por el IRS 2018 con un puntaje entre 8.89208 y 29.77402 sobre 100.
- Los núcleos de hogar no pobres en el IRS 2018 tienen un puntaje mayor a 29.77402/100.
- El manual operativo de la Estrategia de Inclusión Económica aprobado significa contar con un Acuerdo Ministerial, articulando normas y protocolos para implementar paquetes integrados de servicios de inclusión económica, el 'Crédito de Desarrollo Humano' (CDH); una estrategia de comunicación para informar e inscribir a los hogares al Programa, evaluación socioeconómica y reglas de salida para cada grupo de hogares.
- La estrategia de comunicación es una campaña a nivel local para informar a los usuarios las reglas de la Estrategia de Inclusión Económica, incluyendo que cada familia firme un acuerdo con las nuevas reglas.
- Los "paquetes integrados de servicios de inclusión económica" incluyen servicios de capacitación y vinculación laboral, vinculación productiva y transferencias monetarias.
- Acuerdo con BanEcuador y otras entidades financieras es un acuerdo para pagar los montos agregados a los usuarios que saldrán del BDH a través de programa CDH.

Evidencia:

- Decretos ejecutivos, acuerdos ministeriales y acuerdos interinstitucionales, incluyendo manuales y protocolos operativos.
- Registro administrativo (Registro Social, SIIMIES y base de datos de pagos de BanEcuador y otras entidades financieras).

Protocolo de verificación:

7. 21

- Los DLI no escalables estarán sujetos a la verificación de su cumplimiento por parte del Equipo de Tareas.
- Los DLI escalables estarán sujetos a la verificación, por parte de una entidad externa (universidad o empresa de consultoría/auditoría), de los resultados de cobertura cada 6 meses, utilizando fuentes de evidencia y protocolos definidos, antes de cada solicitud de desembolso.

Estados financieros de propósito especial del Proyecto

La Unidad implementadora del Proyecto, UIP de entidad ejecutora, con asistencia de la Coordinación General Administrativa Financiera, CGAF, prepararán los informes financieros interinos y su estado financiero anual. Para la preparación de los reportes y estados financieros, y de acuerdo a su nivel de responsabilidad, tanto la UIP como las CGAF deberán asegurar que la información y documentación requerida para la determinación de los desembolsos y reembolsos esté disponible para la revisión de los auditores como respaldo de la información financiera presentada.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, será responsable de preparar los estados financieros de propósito especial del Proyecto Componente 1 (Subcomponentes 1.2,1.3), Componente 2 (Subcomponente 2.2, 2.3 y parcialmente 2.4) y Componente 3. El Estado de Fuentes y Usos y el Estado de Inversiones Acumuladas del Proyecto, son preparados con base en el efectivo recibido y desembolsos efectuados y con normas y prácticas contables establecidas en las guías del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF y por el respectivo Contrato de Préstamo.

Políticas contables:

La información generada del sistema ESIGEF, que se utilizará para los registros contables es el devengado y para la preparación de estados financieros de propósito especial del proyecto se utilizará el procedimiento del efectivo.

Desembolsos del Proyecto

Los desembolsos del Proyecto recibidos del Banco Mundial en el período fiscal 2020 se detallan a continuación:

Componentes Subcomponentes	No. Desembolso	Fecha Valor	Monto
1.2	001-MIES Reembolso	27/2/2020	\$6.100.000,00
2	001A-MIES Anticipo	12/3/2020	\$683.510,15
1.2	002A-MIES Anticipo	21/4/2020	\$20.000.000,00
1.2	002-MIES Reembolso	18/5/2020	\$830.000,00
3	003A-MIES Anticipo	4/9/2020	\$92.520.000,00
Total de Desembolsos			\$120.133.510,15

Adicionalmente señalar que los reembolsos de gastos fueron reconocidos pagos del grupo 71 del período 2019 y que fueron desembolsados por el Banco Mundial en el 2020, son:

Componentes Subcomponentes	No. Desembolso	Fecha Valor	Monto	Período
1.2	001-MIES Reembolso	27/2/2020	\$6.100.000,00	Del 01 de enero al 21 de julio 2019 reconocidos por concepto de pago de personal del Programa Misión Ternura grupo 71 (cumplimiento DLI 3)
1.2	002-MIES Reembolso	18/5/2020	\$830.000,00	Del 01 de enero al 30 de junio 2019 reconocidos por concepto de pago de personal del Programa Mis Mejores Años grupo 71 (cumplimiento DLI 5)

IV. Antecedentes de Auditoría.

Se trata de la primera auditoría que se realizará al proyecto.

V. Título de la Auditoría.

Auditoría de los Estados Financieros de Propósito Especial del Proyecto Red De Protección Social – MIES, financiado parcialmente a través del Acuerdo Legal de Préstamo Nro. BIRF 8946-EC, por el por el periodo 22 de Julio 2019 al 31 De Diciembre del 2020

Objetivo General:

Las políticas del Banco establecen que todas las operaciones financiadas deben ser auditadas con el propósito de tener la seguridad razonable de que los recursos del financiamiento se utilicen únicamente para los fines para los cuales fueron concedidos, teniendo en cuenta la economía, eficacia y consecución sostenible de los objetivos de desarrollo del Proyecto. Como parte de esas auditorías, el Banco requiere que los Ejecutores presenten estados financieros de propósito especial del Proyecto dictaminados por un Auditor aceptable para el Banco.

El propósito de la auditoría es el examen independiente de los estados financieros de propósito especial del Proyecto, atendiendo a lo señalado en los Convenios legales del proyecto financiado por el Banco. Lo anterior con la finalidad de que el Auditor emita una opinión sobre la razonabilidad y veracidad de la información financiera presentada en los estados financieros de propósito especial y sus notas, la transparencia con que se hayan manejado los recursos financiados y de cualquier otra fuente destinada al Proyecto. Asimismo, el auditor verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto y su debida documentación ante el Banco de conformidad con lo establecido en el Convenio.

Esta auditoría de estados financieros de propósito especial del proyecto debe ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). El informe del auditor deberá ser presentado de acuerdo a lo establecido en la NIA 800 (Revisada) vigente para las auditorías de estados financieros de propósito especial correspondientes a periodos terminados a partir del 15 de diciembre de 2016.

Objetivos Específicos:

7-24

1. Emitir una opinión profesional e independiente sobre si los estados financieros de propósito especial (Estado de Fuentes y Usos e Inversiones Acumuladas) del Proyecto presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, de acuerdo con el marco de referencia contable con base de efectivo y de conformidad con los requisitos del respectivo convenio firmado con el Banco.
2. Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno en lo relacionado con el Proyecto, conforme a lo establecido en el MOP.

VI. Alcance de la Auditoría

La auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones. Esta auditoría debe ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y por consiguiente debe incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias.

Al realizar su trabajo, los auditores deben prestar atención especial a los siguientes requisitos:

- La auditoría de los estados financieros de propósito especial abarca todas las actividades del proyecto independientemente del tipo de fuente de financiamiento.
- Todos los fondos del proyecto deben ser utilizados de acuerdo con las cláusulas de los correspondientes Acuerdo Legal de Préstamo, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento.
- Los bienes y servicios financiados haber sido contratados/comprados de acuerdo con los términos del Acuerdo Legal de Préstamo correspondiente. Se debe tener en cuenta que los Procesos de Adquisición y contrataciones estarán diferenciados bajo la modalidad de revisión previa o revisión posterior y por tanto el ejecutor debe haber dado cumplimiento a estos arreglos de implementación. El auditor deberá realizar un muestreo para revisar dichos procesos y detallar los procesos de adquisiciones/contrataciones que no cumplieron con los criterios establecidos y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Adquisiciones del Proyecto del Seguimiento sistemático de intercambios en compras (STEP). El mayor enfoque de la revisión de las adquisiciones se deberá realizar a las que se encuentran bajo revisión ex post.
- Se debe mantener registros de todos los activos fijos comprados con recursos del proyecto y preparar una lista que, cuando sea práctico, debería ser incluida en el juego de estados financieros. Las entidades ejecutoras deben mantener todos los documentos de respaldo, registro y cuentas relacionadas al proyecto que sea necesario, incluyendo los gastos reportados a través de SOEs y la Cuenta Designada. Deben existir enlaces claros entre los registros contables y los informes presentados al Banco.

- Todos los desembolsos efectuados por el proyecto deben estar adecuadamente soportados por documentos justificativos necesarios, registros y cuentas se han mantenido con respecto de todas las actividades y gastos del proyecto.
- Verificar que los gastos retroactivos y reembolsos que fueron reconocidos por el Banco Mundial bajo el Acuerdo Legal de Préstamo cumpla con todos los requerimientos previstos y se encuentre adecuadamente soportado y registrados.
- El proyecto basa parte de sus desembolsos (Componente 1) en el cumplimiento de indicadores técnicos para alcanzar los objetivos de desarrollo del proyecto. Verificar que el cumplimiento de estos indicadores se encuentre sustentados por informes técnicos preparados por el ejecutor del proyecto y aprobados por el Banco Mundial. De igual manera, cuando así lo indique el Acuerdo Legal de Préstamo, Carta de Desembolsos y MOP, verificar la existencia de los informes técnicos preparados por la UIP y que estaban sujetos a verificaciones externas (aprobados por el Banco Mundial). Estos informes debieron presentarse al momento de presentar reembolsos y la justificación de gastos de anticipos realizados a la Cuenta Designada.
- Los Informes Financieros Intermedios - IFRs⁷ constituyen reportes que pueden ser utilizados para dos propósitos: a) revisión periódica del Banco ó b) desembolsos basados en dichos reportes. Las condiciones de utilización de los mismos estarán señaladas en el Convenio de Préstamo o Donación. La entidad ejecutora del proyecto deberá proveer estos reportes al auditor para su revisión.
- Cuando se utilice la Cuenta Designada, ésta debe ser mantenida de acuerdo con las provisiones del convenio de financiamiento correspondiente.
- Realizar inspecciones físicas para comprobar la existencia de las obras construidas (según aplique) y de los bienes adquiridos y su utilización.
- Revisión de los controles de procesamiento de datos y demás controles internos.
- La evaluación de control interno deberá incluir también los controles internos relacionados con las contribuciones de contraparte para el Proyecto. El informe debe revelar entre otra información discutida en las Guías, las condiciones reportables y las debilidades materiales en la estructura de control interno de la Unidad Ejecutora.
- Verificación del pago de las transferencias monetarias del MIES bajo el proyecto de inversión sean elegibles bajo el Acuerdo Legal de Préstamo y Enmiendas respectivas.
- Verificación de la información proveniente del MIES relacionada a los servicios complementarios que presta a los pobres extremos (desarrollo infantil temprano y cuidado de personas mayores).
- Verificación de la información ingresada por cada entidad ejecutora/co-ejecutora de los componentes del Proyecto, que sustenta los reportes de desembolso.

⁷ No se requiere una opinión de auditoría de los Informes Financieros Intermedios cuando estos son utilizados como reportes de revisión. Por el contrario, se pudiera requerir una opinión de dichos reportes cuando los mismos sean utilizados para propósitos de desembolso. No obstante, lo anterior el auditor requiere revisar la información presentada en los IFRs.

7-2

- Verificación de la información de ejecución presupuestaria ingresada en el e-SIGEF y en los reportes entregados por las entidades ejecutoras/co-ejecutoras del Proyecto.
- Revisión de la asignación presupuestaria relacionada con actividades del proyecto.
- Los hallazgos identificados deben encontrarse bajo los siguientes capítulos:
 - a) Estructura Organizacional
 - b) Sistemas de Información
 - c) Gestión Financiera
 - d) Gestión de Adquisiciones
 - e) Estado de implementación de recomendaciones de auditorías anteriores

En todos los casos deben incorporarse los comentarios del organismo executor a cada uno de los hallazgos planteados por el auditor.

La auditoría debe ser conducida de acuerdo con normas de auditoría aceptables, y por consiguiente debe incluir las pruebas a los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben comunicar la situación simultáneamente al representante del Banco debidamente autorizado y a la administración del proyecto, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales. La sección 240 que las NIAs proporcionan como guía al respecto.

VII. Productos y/o servicios esperados

El producto esperado es:

	Producto	Plazos
Producto 1	<p>Auditoría de los Estados financieros de propósito especial de Propósito Especial del Proyecto Red De Protección Social – MIES, financiado parcialmente a través del Acuerdo Legal De Préstamo Nro. BIRF 8946-EC, por el periodo 22 de Julio 2019 al 31 De Diciembre del 2020, se espera los siguientes informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de los estados financieros de propósito especial (Estado de Fuentes y Usos e Inversiones Acumuladas) del Proyecto. • Informe de Control Interno del Proyecto. 	45 días de la suscripción del contrato

VIII. Información Disponible

Se confirma que, para la ejecución del trabajo, la firma auditora tiene derecho de acceso a cualquier información relevante para la realización de la auditoría que será proporcionada por la Unidad Implementadora del Proyecto, relacionada con la documentación suscrita para el manejo de la "donación o proyecto", tales como:

Se pone además a disposición de los auditores la siguiente documentación:

- a. Copia del documento de evaluación del proyecto del Banco (Project Appraisal Document PAD).
- b. El Acuerdo Legal pertinente (incluye Carta de Desembolsos que forma parte integral del Acuerdo Legal de Préstamo) y Enmiendas respectivas.
- c. Plan de Implementación / Plan Operativo Anual
- d. Copia del documento "Guías de Desembolsos", "Guías de Adquisiciones y Contrataciones"
- e. Evaluación de la Gestión financiera realizada por el Banco y/o documento(s) adicional(es) en el que se referencia esta información.
- f. Presupuestos y Plan de Adquisiciones.
- g. Estados Financieros, notas a los estados financieros de propósito especial e información financiera suplementaria.
- h. Reportes Financieros intermedios (IFRs) semestrales.
- i. Estados de Cuenta Designada, conciliaciones, mayores, auxiliares, detalles de cuentas.
- j. Manual Operacional del Proyecto.
- k. Informes de Auditoría de años anteriores (si aplicaran).
- l. Cualquier información adicional relevante que requiriere para la realización de la auditoría.

IX. Otras Responsabilidades del Auditor.

El auditor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Efectuar reuniones de entrada y salida con el "Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES a través del Proyecto Red de Protección Social", equipo del proyecto y delegados del Banco Mundial (este último si existen consultas)
- B. Planear el trabajo de auditoría de manera tal que se efectúen revisiones preliminares o interinas durante el período bajo examen (incluso durante los primeros meses del mismo), con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente a la unidad ejecutora las situaciones que ameriten la atención de la administración antes de la presentación de los estados financieros de propósito especial finales.
- C. Asignar en el cronograma de actividades, por lo menos el 30% del tiempo estipulado en el contrato, para la participación del supervisor durante la ejecución de la auditoría.
- D. Mantener constante comunicación con los administradores del proyecto.
- E. Revisar los Informes Financiero Intermedio (IFRs) según el propósito para el cual estén siendo utilizados durante la implementación del proyecto.
- F. Referenciar independientemente el informe de auditoría antes de emitirlo.
- G. Obtener una carta de representación de acuerdo con la sección 580 de las Normas Internacionales de Auditoría de IFAC, firmada por la administración del Proyecto.

9-28

X. Responsabilidades del Ejecutor

Las principales responsabilidades del Ejecutor son:

- a. El Ejecutor es responsable de preparar todos los estados financieros, informes requeridos y notas.
- b. Asegurarse que: (i) todos los registros necesarios estén disponibles para la auditoría; (ii) todas las entradas y ajustes contables hayan sido registrados oportunamente; (iii) todas las acciones necesarias para permitir a los auditores emitir el informe final se hayan tomado.
- c. Revelar directamente en los estados financieros de propósito especial o en sus notas cualquier modificación o ajuste realizado a la información reportada en los estados financieros de e años anteriores.
- d. El Ejecutor debe mantener todos los documentos de respaldo, registros y cuentas relacionadas con la implementación del proyecto que sean necesarios, incluyendo los gastos reportados a través de los SOE, IFRs y la Cuenta Designada.

XI. Cronograma Trabajo de Auditoría

Fecha de Contratación	31 de marzo 2021
Fecha de inicio de la visita de planificación	5 de abril 2021
Fecha entrega plan de trabajo	9 de abril de 2021
Entrega borrador del informe del producto	6 de mayo de 2021
Revisión y/o aclaración al borrador del informe	10 de mayo de 2021
Entrega informe final	15 de mayo de 2021

Nota: fechas sujetas a cambio en función de la asignación de presupuesto

Los auditores emitirán un informe que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas para cada período examinado. Todos los informes resultantes de la auditoría del proyecto deberán ser incorporados en un solo documento. Este informe, debe ser dirigido y entregado al Administrador de la entidad ejecutora. Los Informes emitidos por el Auditor tendrán la firma del Socio Director o del Socio Responsable de la Auditoría. El informe se presentará en español, debidamente firmado y empastado, en original y 1 copia escaneada. Esta copia escaneada debe dividirse en dos archivos, es decir el informe de auditoría será presentado en un archivo y la sección de tabla de contenido, observaciones de control interno y procedimientos de auditoría deberán presentarse en otro archivo.

- A. El informe del Proyecto deberá contener por lo menos: Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a **“Proyecto Red de Protección Social - Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)**, y una carta de presentación con un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar el control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros de propósito

especial y otras áreas sujetas a auditoría, y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios, y las leyes y regulaciones aplicables.

- B. Una opinión del auditor con respecto a los estados financieros de propósito especial del proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria. Los estados financieros de propósito especial deberán contener las firmas autógrafas de: (i) titular del Ejecutor o de quien este designe oficialmente; (ii) quien da el visto bueno; (iii) quien elaboró la información.
- C. El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con el Proyecto. El informe debe revelar, entre otra información discutida en las Guías, las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los estados financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno de la Unidad Ejecutora. También debe incluir los comentarios del *"Proyecto Red de Protección Social - Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)*, se emitirá un primer informe durante la visita preliminar y otro informe durante la visita final.
- D. Un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros de propósito especial y otras áreas sujetas a auditoría y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios y las leyes y regulaciones aplicables.

XII. Inspección y Aceptación del Trabajo de Auditoría y de los Informes

Si bien el proyecto es el único responsable de aceptar el informe de auditoría para proceder con el pago a la firma de auditoría, el Banco por su lado es responsable de inspeccionar y aceptar los informes de auditoría, y podrá nombrar personas naturales o jurídicas que efectúen estas labores, incluyendo la revisión de los papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes. Si el informe no es aceptable o no es totalmente satisfactorio debido a deficiencias en el trabajo de auditoría o porque el informe no cumple con los requisitos indicados en los TDRs o en las Guías, el auditor hará el trabajo adicional necesario sin costo adicional para el Prestatario, Institución que implementa el proyecto o el Banco.

También, un representante del Banco puede contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los estados financieros de propósito especial del proyecto. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente.

La Contraloría General del Estado podrá solicitar directa y discrecionalmente a los auditores de las entidades públicas o de los programas financiados por el Banco Mundial, cualquier información adicional en relación con la auditoría practicada, así como copia de los informes generados.

XIII. Términos de Ejecución

El contrato determinará el monto a ser cancelado de la siguiente manera:

- Pago del 100% contra la entrega del informe final de auditoría y su respectiva factura de pago

XIV. Difusión de Informes de Auditoría

7-2

La política del Banco Mundial de Acceso a la información de Julio 2013, señala que el Banco pondrá a disposición del público los estados financieros de propósito especial anuales auditados (o, en casos excepcionales, una versión abreviada) para proyectos negociados en o después del 1 de julio de 2010. Estos informes de auditoría deberán estar disponibles en las respectivas páginas web de cada entidad ejecutora, excepto la sección de observaciones de control interno o conocida también como carta a la gerencia.

XV. Lugar donde se realizarán o entregarán los trabajos

Para todos los efectos de esta Contratación la entrega de los productos, así como de comunicación o notificaciones, será realizada en el MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL.

Oficinas: Proyecto Red de Protección Social
 Piso 6, Viceministerio de Inclusión Económica y Social
 Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social
 Av. Lira Ñan y Amaru Ñan
 Telf.: 02 3983100

XVI. Personal Clave

Descripción y recomendaciones
<p>SOCIO RESPONSABLE</p> <p>Formación: Título de tercer nivel en la rama de auditoría o finanzas o áreas afines a la consultoría.</p> <p>Experiencia: Acreditar experiencia específica mínima a partir de la obtención del título de tercer nivel en carácter de socio asesor en tres (3) auditorías a empresas o instituciones públicas o privadas durante los últimos 5 años,</p> <p>Se considerarán como experiencia elegible, aquellas cuyo monto de contratación sea igual o superior a los \$20.000; cada una.</p> <p>Para sustentar la experiencia se podrán presentar certificados o copias de contratos o actas entrega- recepción que acredite la experiencia; y para sustentar la formación copias de títulos o reporte del SENESCYT.</p>
<p>GERENTE DE AUDITORÍA</p> <p>Formación: Título de tercer nivel en la rama de auditoría o finanzas o áreas afines a la consultoría.</p> <p>Experiencia Acreditar experiencia específica mínima a partir de la obtención del título de tercer nivel en carácter de gerente en 2 (dos) auditorías a empresas o instituciones públicas o privadas durante los últimos 3 años.</p> <p>Se considerarán como experiencia elegible, aquellas cuyo monto de contratación sea igual o superior a los \$18.000; cada una.</p> <p>Para sustentar la experiencia se podrán presentar certificados o copias de contratos o actas entrega- recepción que acredite la experiencia; y para sustentar la formación copias de títulos o reporte del SENESCYT.</p>

Descripción y recomendaciones
<p>SENIOR DE AUDITORÍA</p> <p>Formación: Título de tercer nivel en la rama de auditoría o finanzas o áreas afines a la consultoría.</p> <p>Experiencia: Acreditar experiencia específica mínima a partir de la obtención del título de tercer nivel en carácter de senior de auditoría en cuatro (4) auditorías a empresas públicas o privadas durante los últimos 4 años.</p> <p>Se considerarán como experiencia elegible, aquellas cuyo monto de contratación sea igual o superior a los \$15.000; cada una.</p> <p>Para sustentar la experiencia se podrán presentar certificados o copias de contratos o actas entrega- recepción que acredite la experiencia; y para sustentar la formación copias de títulos o reporte del SENESCYT.</p>
<p>ASISTENTE DE AUDITORÍA</p> <p>Formación: Título de tercer nivel en la rama de auditoría o finanzas o áreas afines a la consultoría.</p> <p>Experiencia: Acreditar experiencia específica mínima a partir de la obtención del título de tercer nivel en tres (3) auditorías a empresas públicas o privadas durante los últimos 2 años.</p> <p>Se considerarán como experiencia elegible, aquellas cuyo monto de contratación sea igual o superior a los \$5.000; cada una.</p> <p>Para sustentar la experiencia se podrán presentar certificados o copias de contratos o actas entrega- recepción que acredite la experiencia y para sustentar la formación copias de títulos o reporte del SENESCYT.</p>
<p>ASISTENTE DE AUDITORÍA</p> <p>Formación: Título de tercer nivel en la rama de auditoría o finanzas o áreas afines a la consultoría.</p> <p>Experiencia: Acreditar experiencia específica mínima a partir de la obtención del título de tercer nivel en tres (3) auditorías a empresas públicas o privadas durante los últimos 2 años.</p> <p>Se considerarán como experiencia elegible, aquellas cuyo monto de contratación sea igual o superior a los \$5.000; cada una.</p> <p>Para sustentar la experiencia se podrán presentar certificados o copias de contratos o actas entrega- recepción que acredite la experiencia; y para sustentar la formación copias de títulos o reporte del SENESCYT.</p>

ACTIVIDAD	NOMBRE	FIRMA
Elaborado por:	Silvana Abril Analista de Proyecto de Inversión 2	
Elaborado por:	David Hidalgo Analista de Proyecto de Inversión 3	
Revisado por:	Aída Morales Gerente de Proyectos 3	
Aprobado por:	Diego Aldás Viceministro de Inclusión Económica	